

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	006
Proceso:	Sucesión intestada
Causante:	MARIA JAIDE GUZMAN DE GALINDO
Interesados:	SEBASTIAN Y JHON EDISON GALINDO MAYA .
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00510-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se INADMITIÓ la presente presentada, a través de apoderado por los señores SEBASTIAN Y JHON EDISON GALINDO MAYA, quienes pretendían la apertura del proceso de sucesión intestada de su abuela la señora MARIA JAIDE GUZMAN DE GALINDO, fallecida el 10 de febrero de 2015; habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la señora MARIA JAIDE GUZMAN DE GALINDO, fallecida el 10 de febrero de 2015, presentada por los señores SEBASTIAN Y JHON EDISON GALINDO MAYA.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c65855f1c3a2600c2c0edc385cb6ac951e54a141a4e65d974997390659b9a54

Documento generado en 20/01/2021 10:35:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**